

RESOLUCION Nº 294 /87.-

V I S T O:

Las Resoluciones Nº 015/84, 047/84, 123 bis/84 139/85, 087/85, y;

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de todas ellas era asignar a los // miembros del Honorable Concejo Deliberante una indemnización por // desafectación de sus tareas, equivalente a la remuneración que por // todo concepto perciban los miembros del Gabinete del Departamento // Ejecutivo, de tal manera que la indemnización del Presidente del // Honorable Concejo Deliberante se equipare a la del Intendente, /// mientras que la de los Concejales se iguale a la de los Secreta-// rios del Departamento Ejecutivo. Exceptuase de este criterio a las // asignaciones familiares, antigüedad y título;

Que no obstante ello durante el período comprendido // entre el 24-11-1983 y el 31-11-1984 se observaron apreciables dife- // rencias entre las indemnizaciones de los Concejales y las retribu- // ciones percibidas por los señores Secretarios e Intendente, a fa- // vor de estos últimos;

Que en consecuencia es menester dar mayores presi- // ciones a las disposiciones legales que fijan las indemnizaciones // de los Concejales, para lo cual se requiere modificar el artículo // primero de la Resolución Nº 087/85;

Que el presente Expediente fue tratado en la Sesión // Especial Nº 10/87, celebrada por el Cuerpo con fecha 26-10-87, re- // cibiendo su aprobación;

Por el ello y lo establecido en el Artículo 129 in- // ciso b) de la Ley Provincial Nº 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Dicta la siguiente

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 1º) de la Resolución Nº 087/85 // ----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

*[Firma]*  
NINA ROSMI SIA  
Gub. Adm.  
n/a. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



11112.-

ART. 19) FIJASE a partir del 24-11-83 las indemnizaciones de los miembros del H. Consejo Deliberante, al valor equivalente a las remuneraciones que corresponda percibir por todo concepto legal a los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo excluidas las asignaciones familiares, antigüedad y título.-

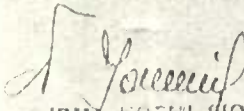
ARTICULO 20) DEROGUESE toda Resolución que se oponga a la presente.-

ARTICULO 30) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. (Expte Nº 102-8-87)/.

ES COPIA:

FDO: FALLETTI  
SAUR

  
IRMA NOEMI SJA  
Subsec. Adm.  
e/o. Sec. de Asesoría  
Honorable Consejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén